

ACTA NUMERO VEINTISIETE SESION ORDINARIA 17/09/2013

A las trece horas del día diecisiete de septiembre del año dos mil trece, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla; Segundo Regidor propietario: Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario: Oscar Edgardo Ramírez Ríos; Cuarto Regidor Propietario: Francisca Delgado Guzmán; Quinto Regidor Propietario: Pastor Alfredo Traheta Hernández; Sexto Regidor Propietario: Iris Patricia Torres Rodríguez; Séptimo Regidor Propietario: Jaime Antonio Gómez; Octavo Regidor Propietario: María Gladis Orellana Hernández; Noveno Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín; Decimo Regidor Propietario: Juan Antonio Pérez; Primer Regidor Suplente: María Dolores Bolaines de Hernández; Segundo Regidor Suplente: José Cristo Martínez Cabrera; Tercer Regidor Suplente: Dr. Vicente Edgardo Flores Alvarez; y, Cuarto Regidor Suplente: Ana Gloria Parada, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Cuórum; 2.- Aprobación y Modificación de la Agenda; 3.- Lectura del acta anterior número 26, que se lleva del año de dos mil trece; 4.- Informe de Jefaturas; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrollo de la siguiente manera:

**INFORME DE JEFATURAS:**

1.- La Licenciada Griselda Nieto, Jefa de Cuentas Corrientes, en la que informa que ha remito 27 expedientes para el área jurídica pertenecientes a persona que se encuentran en mora tributaria con la Alcaldía Municipal, dicha deuda asciende a la cantidad de \$189, 295.69 de dólares, por lo que se harán las diligencias necesarias para su recuperación.

2.- Por recibido el informe final de la Corte de Cuentas, referente al Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria por el periodo del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2013, en dicho informe consta las observaciones que ha detectado Auditoria de de Corte de Cuentas durante la presente administración por el periodo antes señalado, dichas observaciones realizadas, tienen un plazo perentorio de cinco días hábiles para ser subsanadas, así mismo el Concejo Municipal hace la recomendación que se solicite

un plazo de cuatro días más para extender el referido plazo, para tal efecto se nombra al Licenciada Jorge Armando Rivera Garzona, para que trabaje juntamente con las jefaturas de las diversas áreas para subsanar las referidas observaciones.

#### **LECTURA DE CORRESPONDENCIA:**

1.- Nota suscrita por la señora Directora Ana Cecilia Argumedo de Cartagena, del Centro Escolar Apansino, en la que solicita la ayuda económica para celebrar el día del niño en el referido centro escolar.

2.- Nota suscrita por alumnos del Instituto Nacional de San Bartolo, en la que solicitan se les facilite la siguiente documentación: Cartas, Actas memorandos y Escrituras Públicas.

#### **APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS MUNICIPALES:**

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de septiembre de dos mil trece, suscrito por el Jefe de de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, por medio del cual se refiere al proceso de evaluación realizado para la contratación de la Licitación Pública: LP/AMS.M 03/2013, del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS Y CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, COLONIA VICTORIA No. 2, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", y con base al Art. 56 de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada para tal efecto. El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** 1) Adjudicar a la empresa V & R ARQUITECTOS CONSTRUCTORES S.A. DE C.V., la ejecución del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS Y CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, COLONIA VICTORIA No. 2, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de **CEIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$177, 900.00)**, aplicado a la Cifra Presupuestaría 61601 de la línea 68, monto que se encuentra dentro del proyecto del **PLAN DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL**, las cuales se han considerado pagar con fondos del préstamo adquirido en el Banco Promerica, y obras que serán ejecutadas para el bienestar

*del Municipio. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde Municipal firmarlo. Así mismo nómbrese al Técnico Oscar Eduardo Escobar, como Administrador del presente Proyecto. III) Y finalmente instrúyase al Jefe de la UACJ coordine el inicio de la obra previa aprobación por el señor Alcalde Municipal. COMUNIQUESE.*

*El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.*

*ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la solicitud de la Comunidad El Bosque, Barrio Mercedes, San Martín, los cuales solicitaron la Contrapartida municipal para la compra de materiales para la construcción de un muro de piedra en la referida Lotificación, con el objeto de preveer futuros deslaves y desgracias que pueden ocasionar la pérdidas de vidas humanas. El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado: “CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE MURO DE PIEDRA EN LOTIFICACION EL BOSQUE BARRIO MERCEDES, SAN MARTIN”, por un monto de NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9, 764.53), que será aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. II) Nómbrase como administrador del referido proyecto al Técnico Ingeniero Oscar Eduardo Escobar. III) Se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN| CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE MURO DE PIEDRA EN LOTIFICACION EL BOSQUE BARRIO MERCEDES, SAN MARTIN, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendatarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de la cuenta antes relacionada. IV) Instrúyase al Jefe de la UACJ y al Tesorero Municipal realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE.*

*El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.*

*ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, Tomando en cuenta la nota suscrita por el Coordinador del Programa PAIJ, señor Wilfredo Armando Monterroza, de fecha dieciséis de septiembre de dos mil trece, en la que expone de la finalización del programa PAIJ FASE IV, así como efectuar la liquidación del respectivo programa, para optar para la siguiente fase PAIJ V, por lo que será necesario la prorroga de su contratación para efectuar los trámites administrativos tanto de liquidación como para la elaboración de los perfiles para asegurar la siguiente fase con el FJSDL. El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Prorróguese el contrato del Coordinador del programa PAIJ FASE IV, por el periodo de dos meses que comprende de septiembre a octubre de dos mil trece, quien devengará un salario mensual de CINCUENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00) menos deducciones de Ley, el cual será aplicado a la Cifra Presupuestaría 51901 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde Municipal firmarlo. III) Instrúyase al Jefe de la UACI y al Tesorero Municipal realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE.*

*El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.*

*ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, considerando el memorando de fecha diez de septiembre de dos mil trece, suscrita por el señor Wilfredo Armando Monterrosa Lemus, en su calidad de Coordinador del Programa PAIJ, en la que solicita se aprueben las AUP y los Perfiles, los cuales comprenderá la PAIJ FASE V, las cuales serán: AUP VALLE LAS DELICIAS, AUP BARRERA, AUP SANTA MONICA, AUP SANTA EMILIA, y AUP CANTON LAS DELICIAS, bajo nombre del proyecto PREVENIENDO LA VIOLENCIA A TRAVES DE LA EDUCACION Y LA INSERCCION PRODUCTIVA EN LAS AUP VALLE LAS DELICIAS, AUP BARRERA, AUP SANTA MONICA, AUP SANTA EMILIA, y AUP CANTON LAS DELICIAS respectivamente, las cuales serán intervenidas en el Programa de Apoyo Temporal al Ingreso PAIJ FASE V. Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4), del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: I) Aprobar y ratificar las AUP y los perfiles que comprenderá PAIJ FASE V, que serán AUP VALLE LAS DELICIAS, AUP BARRERA, AUP SANTA MONICA, AUP SANTA EMILIA, y AUP CANTON LAS DELICIAS, bajo nombre del proyecto PREVENIENDO LA VIOLENCIA A TRAVES DE LA EDUCACION Y LA INSERCCION PRODUCTIVA EN LAS AUP VALLE LAS DELICIAS,*

*AUP BARRERA, AUP SANTA MONICA, AUP SANTA EMILIA, y AUP CANTON LAS DELICIAS respectivamente. COMUNIQUESE.*

*El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.*

*ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el emplazamiento realizado por el Juzgado Segundo de Tránsito de San Salvador, al señor Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, en su calidad de Representante legal del Municipio de San Martín, sobre el accidente de tránsito ocurrido el día veintiséis de junio del presente año, en la cual resultó con daños graves un vehículo particular propiedad de FUSAL, por lo que será necesario nombrar como Apoderado Legal al Licenciado Juan Alberto Casún Gómez, para que comparezca a las referidas audiencias en el presente proceso judicial. Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: Nómbrase como Apoderado Legal al Licenciado Juan Alberto Casún Gómez, para que comparezca con Poder Judicial Especial al Juzgado Segundo de Tránsito, en el caso del vehículo placas N 5186, propiedad de la Alcaldía Municipal de San Martín. COMUNIQUESE.*

*El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.*

*ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de septiembre de dos mil trece, suscrito por la Jefe de Recursos Humanos, Profesora Claudia Liseth Vigil, en la que solicita la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$420. 60), que serán utilizados para el pago de vacaciones de NUEVE empleados municipales, equivalentes al 30% de quince días de vacación del periodo del uno al quince de septiembre de dos mil trece. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: J) Autorizar la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$420. 60), que serán utilizados para el pago de vacaciones de NUEVE empleados municipales, equivalentes al 30% de quince días de vacación del periodo del uno al quince de septiembre de dos mil trece, al personal que se detalla a continuación: 1.- LAZARO VALMORIS RIVAS AVILES, Recolector de Servicios Generales, con la cantidad de Cincuenta dólares con diez centavos de dólar (\$50.10), 2.- JOSE DANIEL HERNANDEZ, Recolector de*

*Servicios Generales, con la cantidad de Cuarenta y un dólar con veinticinco centavos de dólar (\$41.25); 3.- CARLO MIGUEL AYALA PATRIZ, mantenimiento de Servicios Generales, con la cantidad de de Cuarenta y un dólar con veinticinco centavos de dólar (\$41.25); 4.- EUSEBIO CERON MENJIVAR, Supervisor de mantenimiento de Servicios Generales, con la cantidad de Sesenta y seis dólares (\$66.00), todos aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente. 5.- RICARDO ANTONJO DELGADO GUARDADO, mantenimiento de baños mercado municipal, con la cantidad de Cuarenta y un dólar con veinticinco centavos de dólar (\$41.25); 6.- PRUDENCIA CASCO CASTRO, mantenimiento de baños mercado municipal, con la cantidad de Cuarenta y un dólar con veinticinco centavos de dólar (\$41.25), ambos aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 36, del Presupuesto Municipal vigente. 7.- PEDRO DE JESUS SANTAMARJA, Agente del CAM, con la cantidad de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50); 8.- FRANCISCO NANDO VASQUEZ SEGURA, Agente del CAM, con la cantidad de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50); y, 9) LUDWIG REYMUNDO POLJO FLORES, Agente del CAM, con la cantidad de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50), todos aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 42, del Presupuesto Municipal vigente. JJ) Autorícese al Tesorero Municipal, a la Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE.*

*El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.*

*ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de septiembre de dos mil trece, suscrito por la Jefe de Recursos Humanos, Profesora Claudia Liseth Vigil, en la que solicita la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$343. 50), que serán utilizados para el pago de vacaciones de SIETE empleados municipales, equivalentes al 30%, de quince días de vacación del periodo del dieciséis al treinta de septiembre de dos mil trece. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: J) Autorizar la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$343.*

50), que serán utilizados para el pago de vacaciones de SJEE empleados municipales, equivalentes al 30%, de quince días de vacación del periodo del dieciséis al treinta de septiembre de dos mil trece, al personal que se detalla a continuación: 1.- VICENTE HERNANDEZ AGUILAR, motorista de Servicios Generales, con una cantidad de sesenta dólares con setenta y cinco centavos de dólar (\$60.75); 2.- MANUEL DE JESUS MARRINEZ, recolector de Servicios Generales, con la cantidad de de Cuarenta y un dólar con veinticinco centavos de dólar (\$41.25), todos aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente. 3.- VICTOR MANUEL BARRERA HERNANDEZ, Agente del CAM, con la cantidad de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50); 4.- BERTY FREJO JOACHIN, Agente del CAM, con la cantidad de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50); 5.- DJINA ELIZABETH VASQUEZ GARCIA, Agente del CAM, con la cantidad de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50), todos aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 42, del Presupuesto Municipal vigente. 6.- GLADYS ESMERALDA RAYMUNDO VIVAS, mantenimiento baños mercado municipal, con la cantidad de Cuarenta y un dólar con veinticinco centavos de dólar (\$41.25), aplicado a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 36, del Presupuesto Municipal vigente; y, 7.- MOISES SOSA ALVAREZ, mantenimiento parque el recreo, con la cantidad de Sesenta dólares con setenta y cinco centavos de dólar (\$60.75), aplicado a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 34, del Presupuesto Municipal vigente. JJ) Autorícese al Tesorero Municipal, a la Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diecisiete de septiembre de dos mil trece, suscrito por la Jefe de Recursos Humanos, Profesora Claudia Liseth Vigil, en la que solicita se contraten a las personas siguientes: LICIA MARIA ESTHELVINA TORRES LOPEZ Y GENNADY RUMMENIGGE LOPEZ MORALES, por el periodo del diecisiete de septiembre al diecisiete de diciembre de dos mil trece, dichas personas serán contratadas para que realicen el levantamiento del inventario municipal, quienes devengarán en concepto de honorario mensual la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para la señorita: LICIA MARIA ESTHELVINA TORRES LOPEZ, y la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

*AMERICA, para GENNADY RUMMENIGGE LOPEZ MORALES. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Contrátese a la señorita LJGJA MARJA ESTHELVINA TORRES LOPEZ, quien devengará en concepto de honorario mensual la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$225.00), y al señor GENNADY RUMMENIGGE LOPEZ MORALES, quien devengará en concepto de honorario mensual la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES (\$200.00), ambos salarios cargados a la Cifra Presupuestaria 51901 de la línea 16 del Presupuesto Municipal vigente, por el periodo del diecisiete de septiembre al diecisiete de diciembre de dos mil trece, ambas fechas inclusive, personas que realizarán el levantamiento del inventario municipal. II) Autorícese al Tesorero Municipal, a la Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE.*

*El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.*

*ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha nueve de septiembre de dos mil trece, suscrito por el Jefe de Comunicaciones, señor William Pérez, en la que solicita la erogación por la cantidad de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$550.00), en concepto de pago por pauta publicitaria radial para la Alcaldía Municipal de San Martín, correspondiente a los meses de septiembre y octubre de dos mil trece, en los horarios de 6:00 a.m., a 6:30 a.m., y de 13: a 13:30 ambas en las franjas deportivas, en Radio Cadena YSKL 104.1 FM, La Poderosa, dicho pago saldrá a favor del señor José Armando Segovia Rodríguez. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$550.00) que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54305 de la línea 50 del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de pago por pauta publicitaria radial para la Alcaldía Municipal de San Martín, correspondiente a los meses de septiembre y octubre de dos mil trece, en los horarios de 6:00 a.m., a 6:30 a.m., y de 13: a 13:30 ambas en las franjas deportivas, en Radio Cadena YSKL 104.1 FM, La Poderosa, dicho pago saldrá a favor del señor José Armando Segovia Rodríguez. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el servicio brindado plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE.*

*El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.*

*ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha trece de septiembre de dos mil trece, por el Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, en la que solicita se asigne código de identificación de la Ambulancia que fue recibida en concepto de donación para la Alcaldía Municipal de San Martín. Así mismo se apertura la tarjeta de control de la depreciación correspondiente como está estipulado, todo con el objetivo de superar la observación emitida por la Corte de Cuentas de la República, tal como ha sido señalado en el Examen Especial practicado por el periodo correspondiente del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Instrúyase al Jefe de Contabilidad asigne código de identificación de la Ambulancia que fue recibida en concepto de donación para la Alcaldía Municipal de San Martín. Así mismo se apertura la tarjeta de control de la depreciación correspondiente para el referido vehículo. II) Autorícese al Gerente Financiero realice los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE.*

*El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.*

*ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la solicitud por la Jefe de Cuentas Corrientes de la Alcaldía Municipal de San Martín, Licenciada Griselda Nieto, referente a la recaudación de impuestos municipales, de fecha dieciséis de septiembre de dos mil trece, en la que se presenta la solicitud y propuesta para la nueva ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, la cual entrará en vigencia a partir del día uno de octubre de dos mil trece al veintiocho de febrero de dos mil catorce ambas fechas inclusive, así mismo tomando como base los informes de recaudación de la última Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por tasas e Impuestos a favor del municipio de San Martín, se genero la oportunidad a los contribuyentes para el pago de sus impuestos y cancelarlos puntualmente, y de esta manera bajar la tasa de morosidad que existe en el municipio de San Martín por décadas y que llega alrededor de Tres Millones de Dólares de Los Estados Unidos de América. Por lo tanto de conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador y La Ley General Tributaria Municipal, ACUERDA:*

*DECRETO NUMERO CINCO*

*EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR*

*CONSIDERANDO:*

*I.- Que por la crisis económica que estamos pasando nos está afectando la economía de nuestro país y los hogares especialmente a las familias con escasos recursos económicos, a quienes les afecta directamente, situaciones que llega a disminuir el presupuesto familiar no alcanzando así a solventar los Tributos Municipales a los que se les afecta con multa e intereses de acuerdo a la LEY GENERAL TRIBUTARIA MUNICIPAL.*

*II.- Que es necesario que el Gobierno Municipal de la Ciudad de San Martín, incremente sus ingresos mediante el cobro de las Tasas e Impuestos Municipales, con el fin de mantener la prestación de los servicios, el bienestar social y contribuir a la economía de sus habitantes.*

*III.- Que con el propósito de facilitar el pago de la mora Tributaria a favor del Municipio de San Martín, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes al pago de sus deudas Tributarias Municipales.*

*IV.- Que es necesario que el Gobierno Municipal incentive y promueve en los contribuyentes, a una cultura de pago de sus tributos para disminuir el índice de morosidad existente.*

*V.- Que de conformidad a los artículos 203 y 204 ordinal 5º de la Constitución de la República, artículo 3, 30 y 32 del Código Municipal, los Municipios son autónomos en lo económico y en lo técnico quienes regulan las materias de su competencia por medio de las Ordenanzas Municipales.*

*POR TANTO:*

*En uso de las facultades constitucionales y legales, DECRETA la siguiente:*

*ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN.*

*Art. 1.- Se concede el plazo, que inicia a partir del día de la publicación en el Diario Oficial de la Ordenanza, hasta el día veintiocho de febrero del año dos mil catorce año, para que los sujetos pasivos de la obligación Tributaria Municipal, que adeudan Tasas e Impuestos al Municipio de San Martín, puedan acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza consistente en la exención del pago de intereses y multas que se hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas o que sean atribuibles a los contribuyentes.*

*Art. 2.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior las personas Naturales o Jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones.*

- a) Aquellos que, estando calificados en el registro de contribuyentes del Municipio, se encuentren en situación de mora de las Tasas e Impuestos Municipales.*
- b) La personas Naturales o Jurídicas que se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes o que lo hagan dentro de la vigencia de la presente Ordenanza.*
- c) Los contribuyentes por tasas e impuestos que se encuentren en proceso de cobro Judicial iniciado ante la vigencia de ésta Ordenanza y se sometan a la forma de pago establecida en esta Ordenanza.*
- d) Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda Tributaria por tasas e impuestos, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago.*
- e) Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les haya dictado Sentencia Judicial firme en Proceso Ejecutivo por parte de la Municipalidad y se acojan a los beneficios de esta Ordenanza.*
- f) Los sujetos pasivos de la obligación tributaria Municipal que tengan bienes inmuebles en el Municipio que reciben uno o más Servicios Municipales, y por cualquier motivo no los haya suscrito oportunamente en el registro de contribuyentes.*

*Los planes de pagos hasta hoy suscrito deberán ajustarse al plazo de este Decreto, como condición para gozar de este beneficio.*

*A los contribuyentes que ya tengan plan de pago establecido se les aplicara el beneficio únicamente al ajustarse el plazo para las obligaciones pendientes de pago, al establecido en esta Ordenanza.*

*Los contribuyentes deberán acogerse a los beneficios de esta ordenanza, en el plazo de dos meses vigencia de esta ordenanza.*

*Los contribuyentes a los que se refiere el literal d) del presente Artículo, únicamente gozaran de los beneficios establecidos en esta Ordenanza respecto a las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrar en vigencia la presente Ordenanza.*

*Art. 3.- Los contribuyentes que estén interesados en gozar de los beneficios de la presente ordenanza deberán solicitarlo al Departamento de Cuentas Corrientes de la Administración Municipal en el plazo de la vigencia de esta Ordenanza.*

*Art. 4.- A los contribuyentes que al entrar en vigencia esta Ordenanza, hubieren suscrito planes de pago que no excedan de seis meses o no les faltare más de seis meses, para su cumplimiento se les aplicara automáticamente el beneficio de este Decreto, siempre y cuando estén al día con sus pago.*

*Art. 5.- Solo podrán gozar de los beneficios que establece esta Ordenanza los contribuyentes que realicen su pago total en un plazo no mayor de seis meses contados a partir de la firma del plan de pago, siempre y cuando este se haga en el plazo de la vigencia de la presente Ordenanza a que se refiere el artículo 1.*

*Art. 6.- Los beneficios de este Decreto cesarán inmediato en el caso de incumplimiento del plan de pagos pactado con el Municipio y en consecuencia se hace exigible la totalidad de la obligación para las cantidades que faltare por cumplirse, por fuerza mayor o caso fortuito deberán ser calificado por el Concejo Municipal para que opere con excepción.*

*Art. 7.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día de la publicación hasta el día veintiocho de febrero del año dos mil catorce.*

*Este Decreto fue aprobado por unanimidad de votos, por el Concejo Municipal. Dado en el Salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Martín a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil trece. COMUNIQUESE.*

*El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.*

*ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la solicitud por el Comité de Festejos de la Colonia Santa Teresa del Municipio de San Martín, de fecha trece de septiembre de dos mil trece, en la que solicitan la ayuda económica para efectuar la compra de pólvora, Banda de Cuero, coronas, programas, piñatas, dulces, refrigerios, así como la contratación de una discoteca, sonido, jaripeo y elaboración de carrozas, para la celebración de las fiestas patronales que se celebran del veintidós de septiembre al uno de octubre de dos mil trece, en la Colonia Santa Teresa. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 56303 de la línea 02 del Presupuesto Municipal vigente, correspondiente al 5% de las Fiestas Patronales, en concepto de colaboración al Comité de Festejos de La Colonia Santa Teresa del niño Jesús, para que efectúen la compra de Pólvora, Programas, contratación de banda de cuero y la elaboración de carrozas, que serán utilizados para celebrar las Fiestas patronales en la referida Colonia, dentro del periodo del veintidós de septiembre al uno de octubre de dos mil trece. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, que el valor asignado en concepto de ayuda se tramita directamente con el Sindico del Comité señor Germán Aníal Abrego Martínez. III) Al Tesorero municipal efectué*

la erogación correspondiente, así como libre el cheque respectivo a nombre del señor Germán Aníbal Abrego Martínez, para darle trámite administrativo al presente Acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

**ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diecisiete de septiembre de dos mil trece, suscrito por el Jefe de de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, por medio del cual se refiere a la presentación de las Carpetas Técnica para su Revisión y posterior aprobación, de los siguientes proyectos: a) “CONCRETO HIDRAULICO SOBRE PASAJE 5 DE LA COLONIA SAN LUIS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, por un monto de CIENTO CATORCE MIL SEISESENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$114, 686.67), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 68, del Presupuesto Municipal vigente, y fondos provenientes del Préstamo en Banco Promerica. b) “BACHEO Y RECARPETEO DE PASAJE 2 EN COLONIA ANEMONA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN”, por un monto de CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$56, 951.14), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, de la cuenta del FODES 75%. Ambos proyectos son a petición de las colonias respectivas para mejorar su condición de vida, así como desarrollo local y social. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** J) Aprobar las Carpetas Técnicas con base a los criterios establecidos de los proyectos siguientes: a) “CONCRETO HIDRAULICO SOBRE PASAJE 5 DE LA COLONIA SAN LUIS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, por un monto de CIENTO CATORCE MIL SEISESENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$114, 686.67), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 68, del Presupuesto Municipal vigente, y fondos provenientes del Préstamo en BANCO PROMERICA. b) “BACHEO Y RECARPETEO DE PASAJE 2 EN COLONIA ANEMONA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN”, por un monto de CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$56, 951.14), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65, del Presupuesto

Municipal vigente, de la cuenta del FODES 75%. II) Además se autoriza al Jefe de la UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. III) Así mismo autorícese al Jefe de la UACJ, inicie la elaboración de las Bases de Licitación de los Proyectos antes mencionados. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar dos cuentas corrientes en los siguientes BANCOS, denominadas: a) BANCO PROMERICA: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/ CONCRETO HIDRAULICO SOBRE PASAJE 5 DE LA COLONIA SAN LUIS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para el pago de la Ejecución y Supervisión del proyecto antes relacionado, además se nombra como refrendatario al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, y al noveno Regidor Pablo Narciso Romero Marroquín, de las cuenta ante relacionada; y, b) BANCO DAVIVIENDA: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/ BACHEO Y RECARPETEO DE PASAJE 2 EN COLONIA ANEMONA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombra como refrendatario al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, y al noveno Regidor Pablo Narciso Romero Marroquín, de la cuenta ante relacionada. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CASORCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diecisiete de septiembre de dos mil trece, suscrito por el Jefe de de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, por medio del cual se refiere a la compra de PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON, MATERIALES DE OFICINA Y MATERIALES INFORMATICOS, que se distribuirán a las diferentes Unidades de la Alcaldía Municipal de San Martín, para el funcionamiento administrativo de los próximos tres meses del año en curso, por un monto de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,688.31), que están distribuidos de la siguiente manera: PAPELERA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., por un monto de DOS MIL DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(\$2,000.10), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54105; aplicadas a la líneas 54, 58, 48, 04, 06, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 38, 40, 42, 44, 50, 52, 54, 62, 46, 60, 62, *DISTRIBUIDORA EL ÉXITO*, por un monto de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (2,923.50), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54115; de las líneas 12, 16, 26, 32, 72, 38, 40, 52, 74 y 62, y, *TECNOLOGIA Y SUMINISTROS & LIBRERÍA DIVERSOS*, por un monto de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$479.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54105 y DOSENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$285.71), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54114, 54, 58, 48, 04, 06, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 38, 40, 42, 44, 50, 52, 54, 64, 46, 60 y 62, todos cargados a las diferentes líneas de trabajo de las diferentes Unidades de la Municipalidad. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar la erogación por la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,688.31), que están distribuidos de la siguiente manera: *PAPELERA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.*, por un monto de DOS MIL DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000.10), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54105; aplicadas a la líneas 54, 58, 48, 04, 06, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 38, 40, 42, 44, 50, 52, 54, 62, 46, 60, 62, *DISTRIBUIDORA EL ÉXITO*, por un monto de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (2,923.50), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54115; de las líneas 12, 16, 26, 32, 72, 38, 40, 52, 74 y 62, y, *TECNOLOGIA Y SUMINISTROS & LIBRERÍA DIVERSOS*, por un monto de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$479.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54105 y DOSENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$285.71), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54114, 54, 58, 48, 04, 06, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 38, 40, 42, 44, 50, 52, 54, 64, 46, 60 y 62, todos cargados a las diferentes líneas de trabajo de las diferentes Unidades de la Municipalidad. Para el funcionamiento administrativo de los próximos tres meses del año en curso. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ, y demás responsables realicen los trámites

administrativos y de Ley para que se pague el servicio brindado plasmado en el presente acuerdo.  
**COMUNIQUESE.**

*El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.*

*ACUERDO NUMERO CINCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de septiembre de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que recomienda la adjudicación de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: "INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN CASERIO LOS AMATES Y LOS HERNANDEZ", proceso que según informa el suscrito Jefe de la UACJ y que según cuadro comparativo de competencia se adjudicaría a: LUIS ALONSO CHICAS ARIAS, persona natural, por un monto de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 782.52), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61599 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, y Art. 68 de La LACAP, ACUERDA: I) Adjudicar la elaboración de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: "INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN CASERIO LOS AMATES Y LOS HERNANDEZ", proceso que según informa el suscrito Jefe de la UACJ y que según cuadro comparativo de competencia se adjudicaría a: LUIS ALONSO CHICAS ARIAS, persona natural, por un monto de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 782.52), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61599 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore los contratos respectivos y al señor Alcalde Municipal para firmarlos. III) Así mismo nómbrase al Técnico Juan Eduardo Quintanilla, como Administrador de los contratos. IV) Y finalmente autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que surta efecto el presente acuerdo. COMUNIQUESE.*

*El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.*

*No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las dieciocho horas de este día y para constancia y firma.*

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo  
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla  
Primer Regidor Propietario*

*Sr. Salvador Elías Benítez  
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Oscar Edgardo Ramírez  
Tercer Regidor Propietario*

*Sra. Francisca Delgado Guzmán  
Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández  
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez  
Sexto Regidor Propietario*

*Sr. Jaime Antonio Gómez  
Séptimo Regidor Propietario*

*Sra. María Gladis Orellana Hernández  
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín  
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez  
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández  
Primer Regidor Suplente*

*Sr. José Cristo Martínez Cabrera  
Segundo Regidor Suplente*

*Dr. Vicente Edgardo Flores Álvarez  
Tercer Regidor Suplente*

*Sra. Ana Gloria Parada  
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez  
Secretario Municipal*